



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 508 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 31 DIC 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 125-2012-GRP/SGO/MCYCZ/T-I/RO/MAAA, Nº 205-2012/GRP(GGI/SGO/JCHT/RO, Nº 270-2012/GRP/GGI/SGO/JCHT/RO, Nº 057-2012-GR PUNO-ORSyLP/WMA/SOMCYCZ, Nº 009-2012-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/C-OAD, Oficio Nº 854-2012-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, sobre AMPLIACION DE PLAZO; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Nº 125-2012-GRP/SGO/MCYCZ/T-I/RO/MAAA de fecha 30 de mayo del 2012, el Residente de obra, Ingeniero Marco Antonio Aliaga Arpasi, informa al Sub Gerente de Obras Ing. Gilberto Simón Frisancho Mamani, remitiendo el expediente de regularización de Ampliación de Plazo Nº 01, de la obra: Mejoramiento de la Carretera Yunguyo-Copani-EMP.R3S-Zepita; Componente 02: Conclusión Mejoramiento de la Carretera Yunguyo-Copani-EMP.R3S-Zepita, Tramo I y II;

Que, mediante Informe Nº 205-2012/GRP/GGI/SGO/JCHT/RO de fecha 13 de setiembre de 2012, el Residente de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Yunguyo-Copani-EMP R3S-Zepita Tramo II", solicita primera ampliación de plazo por 345 días calendarios, en vías de regularización; señalando la culminación programada de la misma el 30 de noviembre de 2012;

Que, luego de las Observaciones efectuadas, el Residente de la Obra presenta el Informe Nº 270-2012/GRP/GGI/SGO/JCHT/RO de fecha 06 de noviembre de 2012, sobre levantamiento de observaciones, solicitando el total de 345 días calendarios de ampliación, por ejecución de partidas con ejecución de partidas con ejecución de mayores metrados y partidas nuevas;

Que, con Informe Nº 057-2012-GR PUNO-ORSyLP/WMA/SOMCYCZ presentado en fecha 27 de noviembre de 2012, el Supervisor de obra Ing. Wilber Mamani Apaza al informar al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, expresa textualmente: *"Es necesario precisar que de parte de residencia, ha cumplido en subsanar las observaciones... Por la documentación adjuntada y alcanzada... y derivado al suscrito. Es necesario tramitar la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra en Vías de Regularización..."*;

Que, el Coordinador de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, mediante Informe Nº 009-2012-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/C-OAD, expresa que: *"La actual Residencia y supervisión de obra, en aras de una adecuada ejecución y cumplimiento de las metas trazadas según expediente Técnico, ha considerado pertinente la solicitud de la Ampliación de Plazo Nº 01, de conformidad a lo planteado en los informes de residencia y supervisión y que forman parte de los antecedentes del presente, las mismas que se resumen en Ampliación de Plazo Nº 01, por las siguientes causales.*

- Por Atrasos y/o paralizaciones no atribuibles a los agentes Ejecutores de la obra (71 días calendario);
- Por ejecución de Mayores Metrados (125 días calendarios);
- Por ejecución de Partidas Nuevas (145 días calendarios)";

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través del Oficio Nº 854-2012-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, alcanza el Informe Nº 009-2012-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/C-OAD de la Coordinación de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, en el que se declara procedente la Ampliación de Plazo Nº 01 – Obra: "Mejoramiento de la Carretera Yunguyo – Copani – EMP. R3S – Zepita; Componente 02: Conclusión Mejoramiento de la Carretera Yunguyo – Copani – EMP.R3S – Zepita, Tramo II Copani-Zepita Km 18+000 al Km 31+140", por el periodo de 345 días calendario, en vías de regularización, con periodo de aplicación del 21 de Diciembre del 2011 hasta el 30 de Noviembre del 2012, sin Ampliación Presupuestal;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 568 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 31 DIC 2012

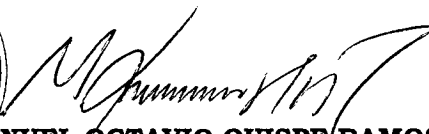
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización, la AMPLIACION DE PLAZO Nº 01, por un periodo de 345 días calendarios, con periodo de aplicación del 21 de Diciembre del 2011 hasta el 30 de Noviembre del 2012, sin Ampliación Presupuestal, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Yunguyo – Copani – EMP. R3S – Zepita; Componente 02: Conclusión Mejoramiento de la Carretera Yunguyo – Copani – EMP. R3S – Zepita, Tramo II Copani – Zepita Km 18+000 al Km 31+140".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que emita un informe sobre las presuntas responsabilidades legales de funcionarios y/o servidores, incurridas por la ampliación de plazo reconocida en vía de regularización en el artículo primero de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)